UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 1263 **DE 2020**

(02 de septiembre de 2020 **)**

Por la cual se conforma el Comité de Veeduría para acompañar el proceso de la consulta a la comunidad universitaria para la designación de Rector de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, 028 del 24 de agosto de 2020 y 031 del 2 de septiembre de 2020 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo 017 del 13 de julio de 2020, el Consejo Superior Universitario convocó el proceso de designación de Rector de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para el período del 5 de octubre de 2020 al 4 de octubre de 2024 y fijó para ese propósito el correspondiente cronograma.

Que el Acuerdo 024 del 11 de agosto de 2020, modificó el artículo primero del Acuerdo 017 del 13 de julio de 2020, que reglamenta el proceso de designación de Rector de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para el período del 5 de octubre de 2020 al 4 de octubre de 2024 y establece la consulta a la comunidad universitaria, el día 10 de septiembre de 2020.

Que mediante Acuerdo 028 del 24 de agosto de 2020, se encargó de la Rectoría al doctor Lugo Manuel Barbosa Guerrero, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.435.895 de Bogotá D.C., quien ocupa el cargo de docente de planta en la Facultad de Administración y Economía en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, a partir del 24 de agosto hasta el 11 de septiembre del año en curso, ambas fechas inclusive, mientras dure el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones de la titular del cargo, doctora Olga Lucía Díaz Villamizar.

Que en el parágrafo del artículo primero del citado Acuerdo, se exceptuaron "... de las funciones al Rector Encargado, las establecidas en los literales d, f, g, i, l, n y q, del Artículo 23, Acuerdo 011 de abril 10 de 2000".

Que en sesión del 24 de agosto de 2020, el Consejo Superior Universitario consideró necesario solicitar al Rector la creación de un Comité de Veeduría para acompañar la consulta a la comunidad universitaria, dentro del proceso de designación de Rector 2020-2024, con fundamento en los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, transparencia y publicidad.

Que con el fin de materializar la constitución del Comité de Veeduría, el Consejo Superior Universitario en sesión del 1 de septiembre, mediante Acuerdo 031 del 2 de septiembre de 2020, determinó levantar la restricción del literal n, contenida en el parágrafo del artículo primero del Acuerdo 028 del 24 de agosto de 2020.

Que el literal n) del artículo 23 del Acuerdo 011 de 2000, establece como función del Rector, "Crear comités asesores o consultivos de la Universidad ….".

Que sobre la base de los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad y publicidad, se hace necesario crear un Comité de Veeduría para acompañar el proceso de la consulta a la comunidad universitaria que se llevará a cabo en desarrollo del proceso de designación de Rector de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca 2020-2024.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero. Conformar un Comité de Veeduría para acompañar el proceso de la consulta a la comunidad universitaria, que se llevará a cabo en desarrollo del proceso de designación de Rector de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca 2020-2024, el cual estará integrado de la siguiente manera:

a. Los Representantes de los Estudiantes en los Cuerpos Colegiados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, exceptuando al Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario.
b. Los Representantes de los Docentes en los Cuerpos Colegiados de la Universidad con excepción del Representante de los Docentes ante el Consejo Superior Universitario.
c. Un delegado de cada una de las Organizaciones Sindicales con personería jurídica vigente y registrada en la Universidad.
d. Un delegado de cada una de las Asociaciones de Egresados con personería jurídica vigente y registrada en la Universidad.
e. Un delegado de cada uno de los candidatos de la lista definitiva de aspirantes habilitados.

Parágrafo. Las Organizaciones Sindicales, las Asociaciones de Egresados y los candidatos de la lista definitiva de aspirantes habilitados, deberán inscribir a su delegado en la Secretaría General por correo electrónico secretariageneral@unicolmayor.edu.co, desde las 8:00 am del 4 de septiembre de 2020 hasta las 5:00 pm del 8 de septiembre de 2020, anexando la siguiente información:

a. Nombre completo del delegado.
b. Tipo de documento de identificación
c. Número del documento de identificación
d. Correo electrónico desde el cual realizará la veeduría
e. Número del teléfono de contacto
f. Dirección de residencia

Artículo Segundo. Los veedores asistirán a la apertura y cierre del proceso de consulta a través de una videoconferencia programada por Secretaria General y con el apoyo técnico de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo cuyo enlace de acceso será comunicada oportunamente por parte de la Secretaría General y publicada con antelación en el portal internet de la Universidad.

Artículo Tercero. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Bogotá, D.C., a los 02 de septiembre de 2020

El Rector (E),

LUGO MANUEL BARBOSA GUERRERO

Vo. Bo. vía correo electrónico

Revisó: Dra. **MYRIAM SEPÚLVEDA LÓPEZ**, Secretaria General

Aprobó: Dr. **CARLOS EDUARDO ORTIZ,** Jefe Oficina Jurídica

Dr.**FRANCISCO JAVIER ROMERO QUINTERIO**, Jefe Oficina Control Interno